

EL CAMBIO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PERJUDICA A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.
Continúan sin mejorarse sus condiciones de trabajo.

Los inspectores de educación teníamos la esperanza de que tras la entrevista de noviembre de 2018 en la que se informó a la sra. Ministra de la situación de la Inspección de educación dependiente de su ámbito de gestión se adoptasen una serie de medidas de mejora.

En dicha reunión, en la que se entregaron los documentos oportunos, se insistió en la necesaria actualización normativa y organizativa de la inspección adscrita al MEFP, la situación inestable y escasa de sus plantillas (tanto en los servicios centrales como en las ciudades de Ceuta y Melilla), unas retribuciones por debajo de la media estatal y no acordes al resto de funcionarios del cuerpo de inspectores, entre las deficiencias más destacables.

Todo ello sigue pendiente de resolución, pero ha ido a peor.

Y es que en el BOE del pasado día 1 de mayo -precisamente el día del trabajador- se ha publicado el [Real Decreto 498/2020, de 28 de abril](#), por el que se desarrolla la **estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP)**.

En el citado Real Decreto, la inspección central de educación del MEFP- que se encarga de la supervisión de centros y programas del exterior, así como la superior jefatura de las inspecciones de Ceuta y Melilla, y de la alta inspección del estado- pasa a depender de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Con la nueva estructura publicada en el BOE del 1 de mayo, **la Subdirección General de Inspección deja de existir como unidad administrativa específica**, integrándose en la nueva Subdirección General de Centros, Inspección y Programas.

Esta decisión del MEFP implica minusvalorar, una vez más, la inspección educativa, de modo que se reduce su rango administrativo y su autonomía de decisión, al incluirla en un maremágnum sin aparente conexión ni sentido de servicios y secciones que integran la recién nacida Subdirección General de Centros, Inspección y Programas.

Esta medida ministerial va justamente en el sentido contrario al que están haciendo muchas Administraciones educativas de las CCAA -que han dado rango de Subdirección General a la Inspección, como ocurre en la Comunidad Valenciana o en la Comunidad de Madrid-. Una decisión en la línea de lo solicitado por la unión sindical de inspectores de educación.

La reorganización ministerial ha generado la preocupación de los inspectores de educación adscritos al MEFP que observan como **la independencia y autonomía de la inspección educativa del Ministerio se complica** notoriamente.

La reorganización y ordenación de la estructura de los ministerios es un legítimo derecho de cada gobierno, sin embargo resulta completamente **inaudito** el momento en que esto se ha hecho e **incomprensibles** las razones de esta reorganización, que para alimentar una estructura plagada de ministerios y por ende de puestos directivos, ha tenido que recortar de otros lugares y, por supuesto, entre los maltratados está, una vez más, la inspección educativa, que es garante de un mandato constitucional y que debiera ser preservada y cuidada por la importancia y repercusión directa que tiene en la globalidad del sistema educativo en general y en los centros y programas educativos en particular.

Por todo lo dicho, **desde la Unión Sindical de Inspectores de Educación, USIE valora muy negativamente** esta decisión **introducida por el RD 498/2020 citado**, especialmente por el maltrato a la inspección educativa, pero también por el riesgo en el que pone al funcionamiento y la supervisión educativa ejercida por el MEFP.

USIE solicita del Ministerio de Educación:

- la rectificación de esta medida administrativa.
- la mejora de las condiciones laborales de los inspectores de educación adscritos al MEFP (inspección de Ceuta y Melilla, e inspección central de educación).
- la dotación de una plantilla suficiente y estable.
- la actualización de la necesaria normativa que vertebré la organización y funcionamiento de la inspección actualmente basada en la obsoleta Orden de 1996.
- El dialogo con las entidades profesionales de la inspección de educación como USIE para efectuar las medidas adecuadas e imprescindibles para la mejora de la inspección educativa adscrita al MEFP.

De hecho, **USIE** considera que las Administraciones educativas deben establecer una regulación de la Inspección de educación con el máximo rango administrativo, de forma que dicho marco legal permita el desempeño de sus funciones propias con la mayor autonomía técnica e independencia profesional, para lo cual esta unión sindical **reitera la petición de reunión a la titular de la cartera responsable de educación**, sea esta una reunión virtual o presencial cuando lo permita la actual situación.

Madrid, a 3 de mayo de 2020

Comité Ejecutivo Estatal